



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 96 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de julio de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 12-2020-GR.CAJ/DRAC/CAFAE, de fecha 16 de julio del 2020. MAD N° 05316838.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del Visto, el Presidente del CAFAE, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial, requiriendo la transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para el pago del Incentivo Único, del Personal Nombrado con derecho a percibir, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES (S/ 184,656.17)**, correspondiente al mes de **JULIO 2020**, de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Cajamarca del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, la Certificación N° 0006, de fecha 15 de enero del 2020, expedida por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, garantiza que existe los créditos presupuestarios, para atender el pago de Incentivo Único correspondiente al mes de **JULIO 2020**, de conformidad a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con la Ley N° 28411, por lo tanto se ha determinado la existencia de saldo presupuestal para efectuar la transferencia al CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES (S/ 184,656.17)**.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 22 de julio del 2001, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, EL Decreto Supremo N° 421-2019-EF., dispone: “*Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único –CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público... ”.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 96 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de julio de 2020.

Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Decreto Supremo N° 421-2019 -EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, TRANSFERIA de acuerdo a Ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, fondos por la suma de **CIENTO OCHEENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES (S/ 184,656.17)**, correspondiente al mes de **JULIO 2020**, que corresponde para la Sede de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, para el pago del Incentivo Único para los Funcionarios y Servidores Nombrados, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución:

Nº	DETALLE	TOTAL DE	MONTO TOTAL DE
TRABAJADORES			
INCENTIVO			
1	Funcionarios y Servidores	144	184,656.17
	Total General	144	184,656.17

Artículo Segundo.- LA DISTRIBUCIÓN del Incentivo Único se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del Incentivo Único en la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, así mismo el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados a los Funcionarios y Servidores Nombrados y que se encuentren bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 bajo responsabilidad, la Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 96 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de julio de 2020.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, del mismo modo publicarlos en el Portal de Transparencia y/o Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Vº Bº
DIRECTOR
Cajamarca
Int. Florencio Vera
DIRECTOR

